



Acta No 01 (S.L. 28/01/2022)
RESOLUCIÓN N° 0010-2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE TRASLADO ENTRE LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: el Orden del Día;

El Expediente N° 5184/2021, ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 14/12/2021, memorándum D N° 226/2021, de fecha 14/12/2021, presentado por el Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLÁS GUEFOS KAPSALIS, MAE, Decano de la Institución, quien eleva propuesta de modificación de Reglamento para Traslado entre las Modalidades Presencial y Semipresencial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, Referente al Expediente N° 5184/2021 de fecha 14/12/2021. Por el cual se **1. Recomienda** aprobar con modificaciones la modificación del Reglamento para Traslado entre las Modalidades Presencial y Semipresencial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

La Resolución N.° 0534-2016, Acta N.° 20 (S.L. N° 16/09/2016) del Consejo Directivo “Por cual se modifica el Reglamento para Traslado entre las Modalidades Presencial y Semipresencial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”.

La Resolución N.° 0739-00-2016, Acta N.° 29 (A.S. N° 29/07/12/2016) “Por la cual se Homologa la Modificación del Reglamento para Traslado entre las Modalidades Presencial y Semipresencial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”.

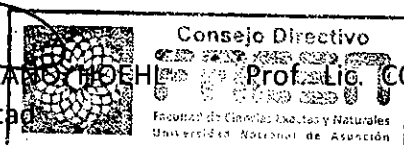
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

- 0010-01-22 **Modificar** el Reglamento de Traslado entre las Modalidades Presencial y Semipresencial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, quedando redactado en los siguientes términos:
- 0010-02-22 **Solicitar** al Consejo Superior Universitario la Homologación de la presente resolución.
- 0010-03-22 **Establecer** que la presente resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar y archivar.

Abogada MARIA ISABEL CAMPUZANO DE HECHICHA
Secretaria de la Facultad

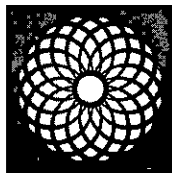


Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano

REGLAMENTO DE TRASLADO ENTRE LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

- Art.1** El presente Reglamento regula el Traslado entre las Modalidades Presencial y Semipresencial de estudiantes de las carreras implementadas en ambas modalidades.
- Art.2** El estudiante podrá cursar asignaturas en una sola Modalidad Presencial o Semipresencial, en cada Periodo Académico. Debiendo consignarse en el certificado de estudios que culmino en ambas modalidades: Presencial-Semipresencial.
- Art. 3** Podrán solicitar traslado de Modalidad los estudiantes que tengan matrícula vigente. En caso que tengan asignaturas con Derecho a Examen Final, el estudiante deberá rendir la evaluación final en la modalidad a la cual se trasladó.
- Art.4** El estudiante que se encuentra con matrícula vigente en una carrera no podrá postularse a ningún tipo de ingreso a la misma carrera de diferente Modalidad a la cursada.
- Art.5** El proceso de Traslado de modalidad estará sujeto a las asignaturas ofertadas en dicha modalidad. Las asignaturas electivas se acreditarán automáticamente entre ambas modalidades.
- Art. 6** Para realizar Traslado entre las modalidades, el estudiante deberá a tal efecto:
- a. Presentar por Mesa de Entradas de la Facultad una solicitud de Traslado a la Modalidad deseada en el periodo establecido en el Calendario Académico.
 - b. La Secretaria de la Facultad remitirá las solicitudes de traslado de modalidad a la Dirección Académica, para su correspondiente verificación.
 - c. La Dirección Académica verificará la situación de los solicitantes y elevara la nómina de los estudiantes que pueden trasladarse tanto a la Modalidad Presencial como a la Modalidad Semipresencial al Consejo Directivo para su correspondiente aprobación. Los estudiantes realizarán su inscripción por los medios establecidos para tal efecto en la modalidad solicitada.
 - d. Los estudiantes que solicitaron su inscripción en la Modalidad Semipresencial por primera vez deberán realizar el Taller de Inducción a la Plataforma Moodle de carácter obligatorio, y que lo habilitará para su incorporación al Aula Virtual.





FACEN

Art.7 El estudiante podrá solicitar Traslado entre las Modalidades cuantas veces lo requiera, para ello, deberá cumplir con todo lo establecido en los artículos anteriores.

Art.8 Los casos no contemplados en el presente Reglamento deberán ser tratados y resueltos en forma individual, según la naturaleza de los mismos, por el Consejo Directivo de la Facultad.

Resolución N° 0010-2022, Pág. 3 de 3

